

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEMANDADO: RAMIRO GÓMEZ GÓMEZ
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2016 00165 00

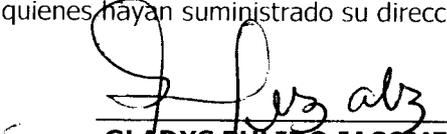
Advierte el Despacho que la parte actora en cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio del 18 de octubre de 2016 (fol. 63), canceló los respectivos gastos procesales (fol. 65) y publicó edicto emplazatorio el 28 de mayo de 2017 (fol. 72).

No obstante lo anterior, advierte el Despacho que no se ha podido realizar la inclusión del emplazamiento del señor RAMIRO GÓMEZ GÓMEZ en el Registro Nacional de personas emplazadas, tal y como lo dispone el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P., razón por la cual se hace necesario requerir a la apoderada judicial de la parte demandada a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, indique cual es el número de identificación del demandado, toda vez que dicha información manifestó conocerla en el recurso de reposición presentado el 19 de agosto de 2016 (fol. 41 a 44).

NOTIFIQUESE

MIGUEL FERNANDO CHAVARRO RODRÍGUEZ

Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 39 del 13 de octubre de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p>  <p>GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
